



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de abril de 2022

Disposición DGCyC N° 08/2022

VISTO:

La Actuación N° A-01-00007044-7/2022, caratulado “Readecuación aire acondicionado Chacabuco 151” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de nota N° 36918/22 la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó la instalación de climatización para la sede Chacabuco 151 de la C.A.B.A.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Que en función de los argumentos vertidos en la nota en Adjunto n° 36941/22 por el Departamento Técnico de Obras resulta impostergable con el fin de garantizar la operatividad de la dependencia detallada, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 4 de abril de 2022 se remitió invitación a cotizar a las firmas Insumototal de Dario Ferrazzano, BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L y Reformas.Com de Tobías Graib; conforme surge de la constancias insertas en los Adjuntos n° 36919/22, 36926/22 y 36927/22-, las cuales se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - según se observa en las constancias obrantes como Adjuntos n° 36938/22, 36939/22 y 36940/22-, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 5 de abril de 2022 se recibió las ofertas correspondientes a la firmas Insumototal de Dario Ferrazzano, obrante en adjunto n° 36935/22, BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L obrante en adjunto n° 36936/22 y Reformas.Com de Tobías Graib obrante en Adjunto n° 36937/22.

Que como Adjunto n° 36942/22 luce incorporado el Cuadro de Ofertas recibidas, en el cual se ven plasmadas las propuestas presentadas en el marco del presente gasto impostergradable, manifestando que la firma Insumo Total de Darío Ferrazzano resulta la más conveniente.

Que a través del Memo SAGyP n° 6612/22 se remitieron los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable –a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder al presente gasto y efectúe la correspondiente afectación preventiva de las mismas-.

Que en adjunto n° 38017/22 lucen incorporadas las constancias de la afectación presupuestaria preventiva de Gestión Básica NUP: 329/2022 de fecha 8 de abril del 2022, efectuada en el marco de la presente contratación por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que como adjunto n° 40827/22 luce incorporado el remito y en adjunto n° 40780/22 incorpora el Parte de Recepción Definitiva.

Que a través del Dictamen N° 10958/22 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que “del análisis de las constancias de los presentes actuados surge que se ha cumplido con el procedimiento requerido en los incisos a), b), c) y e) del artículo 2 de la Resolución CM N° 248/2020” y que “en virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, si el Órgano Decisor así lo considerase”

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación de la presente contratación, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto impostergable con la firma Insumo Total de Darío Ferrazzano, correspondiente a la readecuación aire acondicionado Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil (\$8.445.000,00.-)

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, así como a las firma Insumo Total de Darío Ferrazzano.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°: Cumplido todo, archívese.

Disposición DGCyC N° 08/2022